



NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

NÚMERO: 2018-09-01-14-P

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
NISSICORP S.A.**

**QUE OTORGA WALTER DAVID HANNA GONZÁLEZ,
POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA
EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
CUANTÍA: INDETERMINADA**

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de diciembre de dos mil dieciocho, ante mí, abogada **ANDREA CHÁVEZ ABRIL, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: El señor **WALTER DAVID HANNA GONZÁLEZ**, por los derechos que representa en calidad de gerente general de la compañía **NISSICORP S.A.**, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, constructor y domiciliado en el cantón Guayaquil.- El otorgante comprueba su identidad con su cédula de ciudadanía y solicita expresamente que se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertido el compareciente por mí, el notario, de los efectos y resultados de esta escritura pública, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que



17/01/19 10:02

Nº TRAMITE: 3778-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 148231

comparece al otorgamiento del presente acto notarial sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, para su otorgamiento me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de reforma de objeto social y reforma parcial del estatuto social de la compañía NISSICORP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:**

Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **WALTER DAVID HANNA GONZÁLEZ**, por los derechos que representa en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía **NISSICORP S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: UNO) La compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el veintiuno de marzo de dos mil doce, ante el notario titular trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de mayo de dos mil doce. **DOS)** Mediante resolución número SCV-INC-DNASD-140029758 de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Subdirección de disolución de la Superintendencia de Compañías de ese entonces, declaró la disolución de la compañía, siendo su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de diciembre de dos mil catorce.

TRES) Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de abril de dos mil quince, ante la abogada María Verónica Zúñiga Rendón, notaria pública titular trigésima quinta del cantón Guayaquil, la compañía se reactivó. Siendo su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de junio de dos mil quince. **CUATRO)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NISSICORP S.A. celebrada el



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0912634854

Nombres del ciudadano: HANNA GONZALEZ WALTER DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONSTRUCTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PACHECO CUEVA MARIBEL DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: HANNA WALTER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ANA GABRIELA CABRERA YUPANGUI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 189-179-89830



189-179-89830





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0912634854

Nombre: HANNA GONZALEZ WALTER DAVID

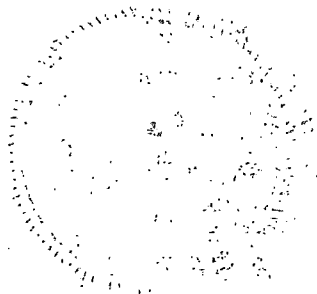
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ANA GABRIELA CABRERA YUPANGUI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 184-179-89837



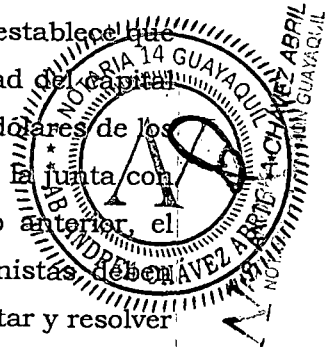
184-179-89837



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NISSICORP S.A., CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la fecha ut supra, siendo las once horas, en el local ubicado en la Urbanización San Felipe, solar trece, manzana ciento treinta y tres, se reúnen los accionistas de la compañía: La señora **MERCEDES EUGENIA GONZÁLEZ LASCANO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), pagada en un cien por ciento y con derecho a igual número de votos; el señor **DANIEL ANDRÉS HANNA GONZÁLEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en un cien por ciento y con derecho a igual número de votos; el señor **JOSÉ LUIS HANNA GONZÁLEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en un cien por ciento y con derecho a igual número de votos; el señor **PAULO JAVIER HANNA GONZÁLEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en un cien por ciento y con derecho a igual número de votos; la señora **VERÓNICA HANNA GONZÁLEZ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento cincuenta y nueve (159) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en un cien por ciento y con derecho a igual número de votos; el señor **WALTER DAVID HANNA GONZÁLEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en un cien por ciento y con derecho a igual número de votos.- Preside la sesión Mercedes González Lascano, en su calidad de presidente de la compañía; y actúa como secretario Walter Hanna González, en su calidad de gerente general.- Por Secretaría se establece que a esta reunión han asistido todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, que asciende a la suma de ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), tal como lo verifica el secretario de la junta con el libro de acciones y accionistas de la compañía. En consecuencia de lo anterior, el secretario de la junta hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta junta en la que se deberán tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

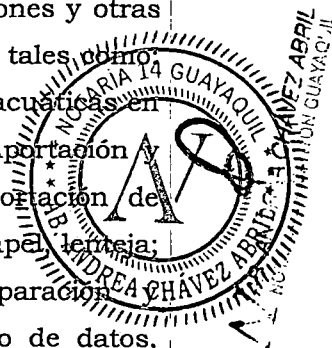
- 1) Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía y reforma parcial del estatuto social.
- 2) Conocer y resolver sobre la autorización que requiere el representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma de objeto social y reforma parcial del estatuto social.



Los accionistas deliberan sobre el particular y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- De inmediato; el presidente de la junta declara instalada la sesión y ordena se pase a conocer el **primer punto del orden del día**, quien manifiesta a la junta la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, sugiriendo el siguiente texto:

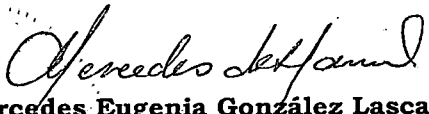
"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **1)** Prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las administraciones públicas en materia de planificación, organización, eficiencia y control, información administrativa. **2)** Importación, distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación, producción; industrialización, mantenimiento y exportación ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola, de: aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, equipos de imprenta y sus repuestos; productos médicos, químicos, quirúrgicos, ortopédicos, farmacéuticos y equipos para laboratorios, medicamentos para uso humano, cosméticos, uniformes, ropa nueva en general, prendas de vestir e indumentaria, telas, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte; muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos; artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal; artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar; mercaderías para el confort del hogar y útiles de oficina; artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, librería, instrumentos de música, productos no tradicionales; materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; **3)** Explotación agrícola en todas sus fases, mediante la actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; **4)** Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y

ganadería; **5)** Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; **6)** Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; **7)** Prestación de servicios portuarios y aduaneros; **8)** Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; **9)** Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial para proyectos; **10)** Recuperación de cartera, judicial y extrajudicial; **11)** Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; **12)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; **13)** Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; **14)** Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; **15)** Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; **16)** Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; **17)** A la actividad pesquera en todas sus fases tales como, captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; **18)** Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (floricultura); **19)** Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **20)** Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación, exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación, servicios de internet, de proyectos para páginas web. Equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los mismos; **21)** Con la finalidad de cumplir su objeto social, la compañía podrá asociarse con otras personas naturales y/o jurídicas, inclusive formar consorcios de toda clase y de considerarlo conveniente adquirir acciones o participaciones en compañías empresas



mercantiles constituidas o por constituirse. Así como también, podrá realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; incluyendo el otorgamiento y aceptación de la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen comerciar sus productos.-"

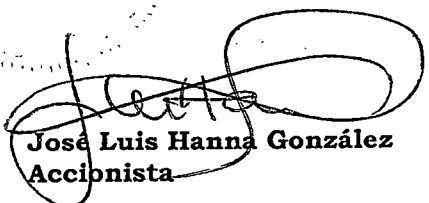
Queda elevada a moción la propuesta planteada por el proponente, y el presidente de la junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Agotado el procedimiento, los accionistas proceden a consignar su voto en alta voz, resolviendo aprobar la moción con el voto favorable de todos los accionistas presentes, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En relación al **segundo y último punto del orden del día**, el presidente de la junta manifiesta a los presentes, que en razón de lo resuelto en el punto anterior, es necesario se autorice al gerente general de la compañía, para que en su calidad de representante legal otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de reforma del objeto social y reforma parcial del estatuto social de la compañía y realice las demás gestiones que correspondan para la aprobación e inscripción del acto jurídico. Se eleva a moción la propuesta planteada por su proponente, el presidente de la junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Agotado el procedimiento, los accionistas proceden a consignar su voto en alta voz, resolviendo aprobar la moción con el voto favorable de todos los accionistas presentes, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.- No habiendo otros asuntos que tratar, la presidente de la junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la junta con la misma concurrencia, se le da lectura al texto del acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna. La presidente declara concluida la sesión, siendo las once horas veinte minutos.- Para constancia firman todos los accionistas concurrentes conjuntamente con la presidente e infrascrito secretario quien certifica.-----



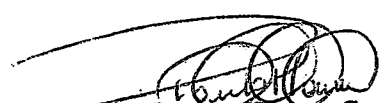
Mercedes Eugenia González Lascano
Accionista
Presidente de la junta



Daniel Andrés Hanna González
Accionista



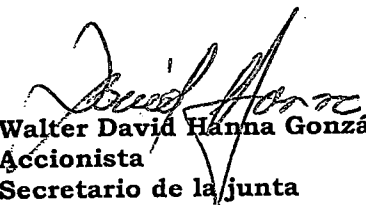
José Luis Hanna González
Accionista



Paulo Javier Hanna González
Accionista



Verónica Hanna González
Accionista



Walter David Hanna González
Accionista
Secretario de la junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

091263485-4

EDAD:
CIUDADANIA:
APELLIDOS Y NOMBRES:
HANNA GONZALEZ WALTER DAVID
LOGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAOUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIBEL DEL CARMEN
PACHECO CUEVA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: CONSTRUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
HANNA WALTER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
GONZALEZ MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
GUAYAOUIL
2017-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-06-30

ES4432242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

007 JUNTA N°
007-302 NUMERO
0912634854 CECALIA

HANNA GONZALEZ WALTER DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
DAULE CANTÓN
LA AURORA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

CRNE

PRESEMANTE DE LA JURY



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

Guayaquil, 23 de marzo de 2018.

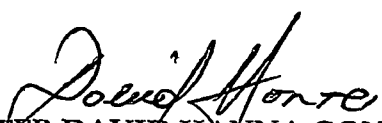
Señor
WALTER DAVID HANNA GONZÁLEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía NISSICORP S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma, por lo que en el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, el día 21 de marzo de 2012, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 30 de mayo de 2012.

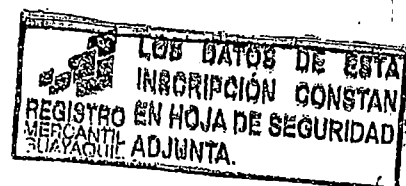
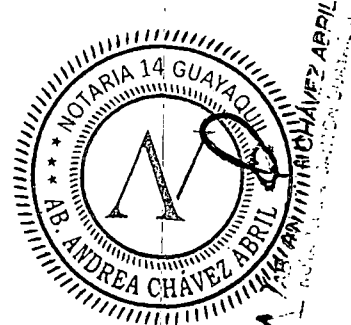
Muy atentamente,


WALTER DAVID HANNA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía NISSICORP S.A., para el cual he sido reelegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 23 de marzo de 2018.


WALTER DAVID HANNA GONZÁLEZ
GERENTE GENERAL
C. C. # 091263485-4



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 14.614
FECHA DE REPERTORIO: 27/mar/2018
HORA DE REPERTORIO: 13:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía NISSICORP S.A., a favor de WALTER DAVID HANNA GONZALEZ, de fojas 14.321 a 14.323, Registro de Nombramientos número 4.085.

ORDEN: 14614



Guayaquil, 29 de marzo de 2018

REVISADO POR: *h*

[Firma]
Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0312919



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992779152001
NISSICORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

HANNA GONZALEZ WALTER DAVID

CONTADOR:

INTRIAGO SALAZAR CARMEN NARCISA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

04/10/2012

FEC. INSCRIPCIÓN:

04/10/2012

FEC. ACTUALIZACIÓN:

17/10/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. SAN FELIPE Numero: SOLAR 13 Manzana: 133 Referencia ubicacion: FRENTE AL COLEGIO AMERICANO Telefono Trabajo: 042661276 Email: nissicorp1@outlook.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

2

JURISDICCIÓN

1 ZONA 8 GUAYAS

ABIERTOS

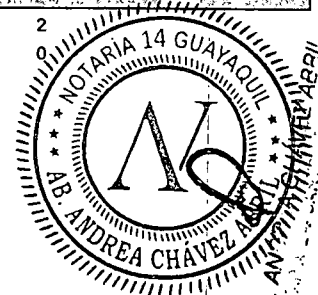
2

CERRADOS



Código: RIMRUC2018002401767

Fecha: 05/11/2018 11:30:20 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992779152001

RAZÓN SOCIAL:

NISSICORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 30/05/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. SAN FELIPE Numero: SOLAR 13 Referencia: FRENTE AL COLEGIO AMERICANO
Manzana: 133 Telefono Trabajo: 042661276 Email: nissicorp1@outlook.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 04/10/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DAULE Parroquia: LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO) Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Numero: S/N Interseccion: VIA AURORA PASCUALES Referencia: JUNTO A PLAZA MADEIRA Edificio: CENTRO COMERCIAL PALMORA PLAZA Piso: 0 Oficina: LOCAL 3 Telefono Trabajo: 042661276 Email Titular: nissicorp@outlook.com



Código: RIMRUC2018002401767

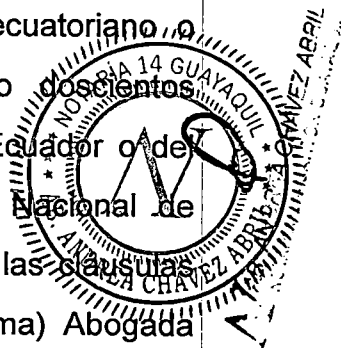
Fecha: 05/11/2018 11:30:20 AM

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIU

dieciocho de octubre de dos mil dieciocho resolvió reformar su objeto social, reformar de forma parcial el estatuto social de la compañía y autorizó al representante legal para que suscriba la correspondiente escritura pública.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NISSICORP S.A.:** El señor WALTER DAVID HANNA GONZÁLEZ, por los derechos que representa en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía NISSICORP S.A., declara bajo juramento: Que queda reformado el objeto social de la compañía establecido en el artículo segundo del estatuto social de la compañía, conforme al texto que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, la misma que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor WALTER DAVID HANNA GONZÁLEZ, por los derechos que representa en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía NISSICORP S.A., declara bajo juramento que la compañía a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado ecuatoriano o cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución Política de la República del Ecuador o del artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Sírvase usted señor notario, agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.- Firma) Abogada Alexis Salas González, registro profesional número cero nueve guion dos cero cero nueve guion cinco uno nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- (Hasta aquí la minuta).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales



que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el notario, al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

p. NISSICORP S.A.

R.U.C. No. 0992779152001


WALTER DAVID HANNA GONZÁLEZ

c.c. No. 0912634854

c.v. No. 007-302

Gerente general


ABOGADA ANDREA CHÁVEZ ABRIL

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N

NOTARÍA 14

ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

RAZÓN: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL, NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. DOY FE:
Que Está conforme con su original que reposa en el Libro de Escrituras Públicas del año dos mil dieciocho, de la Notaría Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, celebrado ante la Abogada Andrea Stephany Chávez Abril, el diez de diciembre del año dos mil dieciocho; el mismo que se encuentra a mi cargo en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NISSICORP S.A. QUE OTORGA WALTER DAVID HANNA GONZÁLEZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL,** las mismas que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el diez de diciembre del año dos mil dieciocho.- **La Notaria.-**




AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



17/12/18



Factura: 001-101-000057336



20180901014001525

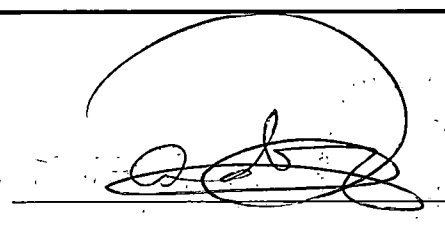
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901014001525

NOTARIO OTORGANTE:	AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NISSICORP S.A. QUE OTORGA WALTER DAVID HANNA GONZÁLEZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HANNA GONZALEZ WALTER DAVID	REPRESENTANDO A NISSICORP S.A.	CÉDULA	0912634854
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NISSICORP S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992779152001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-101-000057334

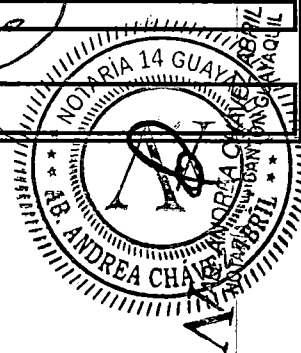


20180901014P06165

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901014P06165						
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HANNA GONZALEZ WALTER DAVID	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0912634854	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	NISSICORP S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO
PAGINA
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 64.280

FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2018

HORA DE REPERTORIO: 11:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **NISSICORP S.A.**, de fojas **61.056 a 61.066**, Registro Mercantil número **5.342**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 64280



* 0 5 1 2 5 9 0 1 1 9 0 0 1 4 0 6 0 0 0 J N O *



* 6 1 7 X 0 2 V 5 0 0 0 F 0 H V 6 H X 0 P 0 *



* 8 1 0 R M U H S H 0 0 U R G 0 U X S H 0 *



* 9 0 6 9 5 P 0 F 9 0 L 0 H F 0 G R 5 0 U *

Guayaquil, 03 de enero de 2019

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0513019



Factura: 002-003-000066412



20190901030000119

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901030000119



MATRIZ	
FECHA:	15 DE ENERO DEL 2019, (11:58)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	107130

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NISSICORP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992779152001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P06165

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901030000119

MATRIZ	
FECHA:	15 DE ENERO DEL 2019, (11:58)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P06165

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NISSICORP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992779152001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P06165



Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NISSICORP S.A.** Celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON DE ESE ENTONCES el VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE**; he tomado nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NISSICORP S.A. QUE OTORGA WALTER DAVID HANNA GONZALEZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL** Celebrada ante la **ABOGADA ANDREA CHAVEZ ABRIL, NOTARIA PUBLICA DECIMO CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL el DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.- GUAYAQUIL, 15 DE ENERO DEL 2019.- DOY FE.- (2-3)**

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Jéssica Rodríguez Endara".

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO